

## SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA A EMPRESAS

Dentro de nuestra actividad de CONSULTORÍA JURÍDICA ofrecemos dos opciones distintas de contratación: Asesoramiento Jurídico Permanente y Asesoramiento Jurídico TIC, el cual además de todo lo señalado en el primero de los servicios se incluyen otros servicios relacionados con los procesos de seguridad de la información de la empresa.

Señalamos a continuación las distintas prestaciones que se incluyen en este servicio.

### 1) Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

- Asesoramiento Jurídico sobre la estrategia / viabilidad de su negocio o actividad
- Redacción de Informes Jurídicos
- Estudio, preparación y resolución de contratos con clientes, colaboradores y proveedores.
- Redacción y envío de cartas de reclamación.
- Cobro judicial de impagados.
- Asistencia Jurídica en procedimientos judiciales de la empresa y seguimiento de todos sus trámites.
- Asistencia a la negociación de contratos. (\*)
- Consultoría Jurídica de procesos de mejora.

(\*) Para desplazamientos fuera de Navarra, el importe del servicio se verá incrementado por los correspondientes gastos de desplazamiento y dietas.

### 2) Servicio de Asesoramiento Jurídico TIC

En este servicio además de lo señalado en el anterior, se incluyen los siguientes servicios relacionados con los procesos de seguridad de la información de la empresa.

- A) Servicio de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)**
- B) Servicio de Mantenimiento LOPD**
- C) Servicio de Consultoría de Firma electrónica**

Señalamos a continuación las distintas prestaciones que se incluyen en este servicio.

#### **A) Servicio de Adecuación a la LOPD**

- Confección del Documento de Seguridad de su empresa
- Definición de las funciones y obligaciones del personal
- Supervisión de las medidas y controles de seguridad de la información
- Inscripción en la Agencia Española de los ficheros de su empresa
- Confección de Contratos reguladores del acceso
- Confección de Contratos de confidencialidad
- Redacción de avisos informativos y avisos legales de su web
- Redacción de Informe de auditoría, que refleje la adecuación actual de la empresa a la LOPD.
- Así como otros servicios que puedan determinarse durante la toma de datos, como modelo de avisos de presencia de cámaras de video, jornadas de formación al personal, etc.

#### **B) Servicio de Mantenimiento.**

- Servicio de consultas permanente sobre Protección de Datos.
- Redacción y asesoramiento de los contratos reguladores de acceso a firmar con clientes, empleados, colaboradores y/o proveedores
- Realizar modificaciones en la estructura del documento de seguridad en función de los cambios estructurales que se den
- Inscripción en la Agencia de Protección de Datos, de cuantas modificaciones, bajas o inscripciones nuevas surgieran
- Redacción del aviso legal de la WEB de la empresa en cumplimiento de la LOPD, así como de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSICE).
- Así como otros servicios que puedan determinarse durante la toma de datos, como modelo de avisos de presencia de cámaras de video, jornadas de formación al personal, etc.
- Elaboración de un informe de auditoría cada dos años.

#### **C) Servicio de Consultoría de Firma Electrónica**

- Asesoramiento sobre los elementos de firma electrónica utilizados o a emplear en la empresa.

- Elaboración de las políticas de firmado y cifrado de mails y documentación de la empresa.
- Implantación de herramientas TIC para el firmado y cifrado electrónico de mails y documentos.
- Asesoramiento sobre sistemas de facturación electrónica y repositorios documentales seguros.

## OFERTA ECONÓMICA

A continuación señalamos las distintas formas de contratación de los servicios descritos, así como el coste de los mismos.

**Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente**

- Coste: **410 €/mes**

**Servicio de Asesoramiento Jurídico TIC**

- Coste: **545 €/mes**

---

A todas las cantidades señaladas en el presente documento se les aplicará el 16 % de IVA, y se modificarán anualmente conforme a la variación que sufra el I.P.C. general de Navarra, tomando como referencia para el cálculo el mes de diciembre, y aplicándose a partir del mes de enero.

A la terminación de cada mes se presentará factura comprensiva de lo servicios prestados en el mes, siendo girada a la cuenta bancaria que UD designe, los gastos derivados de la devolución de recibos serán girados con el recibo siguiente.